AÑO XXX. VIERNES 13 DE ABRIL DE 1883. NUMERO 651.

BOLETIN ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Illmo. Prelado fuere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.



NOTICIAS DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

S. E. I. salió para Madrid el lúnes 26 de Marzo último con el fin de jurar el cargo de Senador, lo cual verificó en la sesion del dia inmediato.

El mismo dia de su llegada conferenció extensamente con el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, con cuyo Prelado le unen vínculos de una antigua amistad.

El 28 fué recibido por SS. MM. y AA. que le dispensaron una afectuosísima acogida, recibiendo asimismo expresivas muestras de aprecio de su respetable amigo el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Mas tarde ha asistido á la ceremonia del matrimonio de S. A. la Infanta D.ª Paz, á la terminacion de los solemnes cultos que la Real Congregacion de la Vela celebra todos los años en la Iglesia del Cármen, en los cuales dió la Bendicion solemne, y á la inauguracion de las obras del nuevo Templo de Nuestra Señora de la Almudena.

Desde la toma de posesion del cargo de Senador viene S.E.I. consagrado á las graves tareas inherentes á su alta investidura y al logro de la mejor resolucion de importantes asuntos de interés religioso que le han sido confiados, disfrutando, gracias á Dios, de la mas perfecta salud apesar de tan ímprobo trabajo.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE CÁDIZ,

SEDE PLENA.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo ha recibido la comunicacion siguiente:

"BEATIFICACION Y CANONIZACION

DEL

VEN. P. FRAY. DIEGO JOSE DE CADIZ

MISIONERO APOSTOLICO CAPUCHINO.

Excmo. Sr.:

"Siendo la práctica de la Sagrada Congregacion de Ritos avisar con anticipacion á los Postuladores de las Causas de Santos, el dia en que haya de verse, y tratarse de los Procesos y Causa de los respectivos que están á su Cargo, á fin de que puedan tener en perfecto orden cuanto conduce al exacto despacho del asunto: y tambien, para que oportunamente avisen á los individuos, ó Corporaciones á que pertenecieran los Siervos de Dios, con cuya noticia, aquellos, dirijan fervorosas preces á el Altísimo, para que se digne iluminar á los Teólogos Consultores que intervengan en el Exámen de la Causa.

"A tales fines, hallándome con el honroso ministerio de Postulador de la Causa de Beatificacion y Canonizacion del Ven. Siervo de Dios P. Fr. Diego José de Cádiz, la misma Sagrada Congregacion de Ritos se ha servido remitirme el oportuno Billete oficial por el que participa habérsele concedido á los Teólogos Consultores de la misma Sagrada Congregacion el término de 40 dias para el detenido estudio y riguroso Examen de las Virtudes Theologales y Cardinales practicadas en grado heróico por el Siervo de Dios P. Fr. Diego José de Cádiz, Misionero Apostólico Capuchino de Andalucía; debiendo dar su Voto en la Congregación *coram Pontifice*, que Su Santidad ha fijado, para el dia 24 de Abril próximo, despues de la cual, dará su Decreto.

"En esta atencion, y en la de haber sido el referido Ven. P. Fr. Diego José de Cádiz condecorado por el Excmo. é Ilmo. Diocesano

de esa, su Teólogo Consultor de Cámara y por consiguiente Socio de su Curia familiar, vengo en rogar humildemente y de hecho suplico á V. E. I. se digne disponer, se practiquen, y dirijan algunas preces á nuestro Buen Padre Dios, de quien procede todo don perfecto y todo acierto en las decisiones de su Iglesia santa, columna y firmamento de Verdad.

"Las indicadas preces se reducen comunmente, á que se celebre en dicho dia 24 de Abril una Misa Votiva del Espíritu Santo, ó de la Santísima Trinidad, con la exposicion de S. D. Magestad Sacramentado.

"Todo lo que en cumplimiento de mi deber, pongo en conocimiento de V. E. Ilma. á los fines indicados, protestándome con el más grato placer y sincero reconocimiento de V. E. Ilma. S. S. S. y Capellan Q. B. S. P. A.

"Roma 12 de Marzo de 1883.—El Postulador, Fr. Jose de Llerena, Capuchino Español.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cádiz."

En virtud de la trascrita comunicacion el dia 24 del presente mes tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral y en la de Capuchinos de esta Ciudad, una solemne misa votiva de *Spíritu Sancto* con exposicion de Su Divina Magestad; y siendo muy justo que toda la Diócesis contribuya con el concurso de sus oraciones al mejor resultado del Proceso de Beatificacion y Canonizacion del Venerable Siervo de Dios por quien fué evangelizada, concedemos nuestro permiso y licencia para que al efecto expresado pueda igualmente celebrarse en dicho dia 24 en las demás iglesias del Obispado tanto parroquiales como no parroquiales y de conventos de Monjas, una misa votiva de *Spíritu Sancto* en el modo y forma con que se verificará en las dos iglesias anteriormente citadas.

Cádiz 12 de Abril de 1883.

Dr. D. José Maria Marquez,
Gobernador Eclesiástico.

Para conocimiento y satisfaccion de los interesados insertamos á continuacion el atento escrito que la Junta General de Socorros para Cuba y Filipinas ha dirigido al Excmo. é Ilmo. Sr· Obispo en contestacion á la carta con que S. E. I. se sirvió remitir á la misma el producto de la suscricion verificada en esta Diócesis:

"*Junta General de Socorros para Cuba y Filipinas.—Secretaria.*—Ilmo. Sr.—Enterada esta Junta de la atenta carta de V. I. fecha 20 del actual y recibida la suma de dos mil novecientos ochenta y cuatro reales que, en su nombre y como producto de la cuestacion, ha entregado D. José María Arroyo, así como la lista de suscricion abierta en esa Diócesis para socorrer á nuestros desgraciados hermanos de Ultramar, ha acordado se den á V. I. las más expresivas gracias tanto por su particular donativo como por el celo con que ha secundado á esta Junta de mi cargo en la humanitaria empresa que le ha sido encomendada, rogándole, al propio tiempo, haga extensivo su agradecimiento á ese digno clero catedral y parroquial y á todos los señores donantes que con su óbolo han contribuido á hacer ménos triste la situacion de tanto desvalido.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1883. —El Presidente, *Marqués de la Habana.*—Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz."

Reproducimos á continuacion la lista de los donativos á que se refiere el anterior escrito, rectificadas algunas equivocaciones en que se incurrió al ser la misma publicada en el BOLETIN de 21 de Febrero último:

Lista de suscricion á favor de los desgraciados de Cuba y Filipinas.

	RVON.
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo	500
M. I. Sr. D. José María Márquez, Provisor y Vicario General	120
M. I. Sr. D. José Casas y Palau, Secretario de Cámara y Gobierno	100
Ilmo. Sr. Dean	40
	760

Suma anterior........	760
Sres. Arcipreste..........................	40
Arcediano..........................	40
Chantre..........................	40
Maestrescuelas..........................	40
D. Manuel María Bosichy, Canónigo..........................	40
D. Salvador Moreno, Penitenciario..........................	40
D. Luis M.ª Morote, Canónigo..........................	40
D. Francisco Lara, id..........................	40
D. Benito Gil Ruiz, id..........................	40
D. Juan Buy, id..........................	40
D. Fernando Sanchez Rivera, id..........................	40
D. Francisco de P. Pelufo, Magistral..........................	40
D. José Sanchez, Lectoral..........................	40
D. José M.ª Rancés, Canónigo..........................	40
D. José Muñoz, id..........................	40
D. Felix Soto, Doctoral..........................	40
D. José M.ª Mercier, Beneficiado..........................	10
D. Miguel Rojas, id..........................	10
D. Julian García, id..........................	10
D. Manuel Guerrero, id..........................	20
D. Rafael Cortiña, id..........................	10
D. Manuel Rodriguez, id..........................	10
D. Juan Gonzalez, id..........................	10
D. Pedro Ruiz, id..........................	20
D. José M.ª Leon y Dominguez, id..........................	20
D. Joaquin Bosichy, id..........................	10
Parroquia del Sagrario de Cádiz..........................	62
Id. de Ntra. Sra. del Rosario..........................	40
Id. de San Antonio..........................	30
Id. de San José, Extramuros..........................	80
Id. de Algeciras..........................	126
Id. de Jimena..........................	190
Id. de Medina Sidonia..........................	90
Id. de Puerto Real..........................	40
Id. de San Fernando..........................	20
Id. de S. Roque..........................	208
Id. de Vejer..........................	296
Id. de San José del Valle..........................	32
Cabildo y Clero de Ceuta..........................	240
Suma total..........	2984

Posteriormente se han recibido para el mismo destino las cantidades siguientes:

Parroquia de Los Barrios..........................	50
Id. de la Línea de la Concepcion..........................	20
	70

Real Orden disponiendo que en sustitucion de los antiguos Promotores fiscales, formen parte de las Juntas diocesanas de construccion y reparacion de templos, los Fiscales municipales.

"Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 3.ª—Negociado 3.º—Circular.—Ilmo. Sr.: En vista de la consulta dirigida por varios Prelados á este Ministerio, preguntando la manera de sustituir á los antiguos Promotores fiscales en el cargo de Vocales de las Juntas diocesanas de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos, que dichos funcionarios venian desempeñando con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como contestacion á la referida consulta, que en lo sucesivo forme parte de las expresadas Juntas de construccion y reparacion de templos de cada diócesis, en sustitucion del Promotor fiscal, el Fiscal municipal respectivo, y donde hubiese más de uno el más antiguo, y siendo de igual fecha los nombramientos, el de más edad.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1883.—*Romero y Jiron.*—Sr. Obispo de Cádiz, Administrador apostólico de Ceuta."

CAPELLANIAS CONMUTADAS.

Los Sres. obtentores de Capellanías conmutadas, cuyos valores se hallan depositados en esta Secretaría, podrán servirse recoger de la misma, desde esta fecha, los intereses correspondientes al semestre de Enero último.

Cádiz 11 de Abril de 1883.

Lcdo. D. José Casas y Palau,
Canónigo Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 31 de Marzo último falleció en esta ciudad, á la edad de 51 años, el Pbro. D. Cecilio Muñoz, natural de Medina Sidonia.

R. I. P.

ANUNCIO.

REVISTA RELIGIOSA.

ÓRGANO DEL NUEVO CENTRO DE PROPAGANDA CATÓLICA,

ESTABLECIDO EN MADRID

CON LA APROBACION Y BENDICION DEL EMMO. SR. CARDENAL

ARZOBISPO DE TOLEDO.

Dirigida y redactada por distinguidos escritores y publicistas católicos.

Se publicará tres veces al mes con licencia de la Autoridad eclesiástica.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Dirigiéndose á la Administracion.—La REVISTA con libros, en España, 6 reales trimestre, 12 semestre y 24 al año. Extranjero y Ultramar, 40 rs. al año.—Sólo la REVISTA, en España, 4 rs. trimestre, 8 semestre y 16 al año. Extranjero y Ultramar, 30 rs. al año.

Por medio de corresponsal.—La REVISTA con libros, en España, 7 rs. trimestre, 14 semestre y 26 al año. Extranjero y Ultramar, 48 rs. al año.—Sólo la REVISTA, en España, 10 rs. semestre y 18 al año. Extranjero y Ultramar, 38 rs. al año.—Número suelto de sólo la REVISTA, 10 céntimos de peseta. Paquete de diez números, 3 rs., y de 25, 6 rs.—Se suscribe en todas las librerías religiosas. Importe adelantado en libranza ó sellos, que se dirigirán, como toda la correspondencia, á D. Francisco Calvo, Presbítero. Escalinata, 7'2.º, Madrid.

Se admiten anuncios á 10 céntimos de peseta cada línea.

BASES DE ESTA PUBLICACION.

En los primeros dias del próximo mes de Abril, se publicará el primer número de esta REVISTA, que contendrá 16 páginas de lectura amena é instructiva y otras 16 páginas de las obras que ha publicado y en lo sucesivo publique este *Nuevo Centro de Propaganda Católica.*

Para los suscritores eclesiásticos se preferirán las obras predicables; empezando á repartirse las *Homilías* y *Sermones* del Sr. Dr. D. Bonifacio M. Lázaro,

dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Primada, ó las *Pláticas parroquiales* en contra de los errores y vicios más frecuentes en la actual sociedad.

Adelantando el importe de un año, se mandará con el primer número de esta REVISTA un tomo en rama de cualquiera de los ocho que forman dichas *Homilías* y *Sermones*: y si sólo se anticipa el pago de un semestre, se remitirán del mismo modo los dos tomos en rústica de que constan las *Pláticas parroquiales*.

A los suscritores no eclesiásticos, se repartirán obras de devocion y otras que se indicarán en la REVISTA; empezando por el *Novísimo Misal Romano-Español*, traducido al castellano por los Presbíteros D. Angel Perez y Villalvilla, y D. Francisco Calvo y Garrido; cuyo Misal es el más completo de cuantos se han publicado hasta el dia, y tiene una letra muy clara, á propósito para leerla cómodamente en las iglesias.

Anticipando el pago de la suscricion por un año, se repartirá con el primer número de la REVISTA el *Misal completo*, en dos tomos, rústica; y adelantando sólo un semestre, se remitirá uno de los dos tomos de este mismo *Misal completo*, á eleccion de los suscritores.

Tanto los suscritores eclesiásticos como los que no lo son, pueden, si no les conviene adquirir dichas obras, ó porque ya las tengan, ó por cualquier otra causa, dar aviso á esta Administracion para mandarles otras en su lugar.

Los señores suscritores que sólo deseen la REVISTA, satisfarán únicamente 4 rs. cada tres meses, 8 por un semestre y 16 por un año, dirigiéndose á esta Administracion; y por medio de corresponsal, abonarán 10 rs. al semestre y 18 al año.

Cada paquete de 10 números de sólo la REVISTA, costará en toda España 3 reales, y tomando 25 números, 6 rs.

Este *Nuevo Centro de Propaganda Católica*, proporcionará á los suscritores á la REVISTA, toda clase de obras que no estén prohibidas por la Iglesia, á los mismos precios que se vendan en las librerías de Madrid con el único recargo, para gastos de correo, de un céntimo de peseta por cada real que cueste la obra que se pida: y si se manda certificada, 3 rs. más.

Los autores que tengan interés especial en que se den á conocer pronto sus obras en esta REVISTA, mandarán un ejemplar de ellas, por lo menos, á su Administracion.

Se admiten obras religiosas á cambio con las que haya publicado y publique este *Nuevo Centro de Propaganda Católica.*

Asimismo se reciben encargos de encuadernaciones, desde las más económicas hasta las de mayor lujo.

Se suplica la circulacion de este prospecto. Por cada 10 suscriciones que se pidan juntas á esta Administracion, se dará de regalo una más.

CADIZ: Imp. de la *Revista Médica*, Ceballos (antes Bomba), 1.